

**Contrato de adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Carlos Amilcar Novelo Basto, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:**

#### Declaraciones

##### 1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SSPCAM/DFA/0120/2018 de fecha 27 de febrero de 2018, la L.A.P. Karla Guadalupe Mota Becerra, Directora de Finanzas y Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, comunicaciones y de limpieza, para destinarse a la citada dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1º, 6º, 21º, 22º, 33, 35º y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2018; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de concurso por invitación a cuando menos tres personas **Nº. SAIG-CPI-EST-002-18.**

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con participaciones federales, Ejercicio Fiscal 2018.

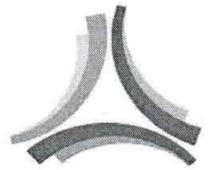
1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

##### 2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública No. 157 de fecha 15 de agosto de 2003; pasada ante la fe del Licenciado Ermilo Ortega Salinas, notario público número 38 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, quedando inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 18288\*1, de fecha 24 de septiembre de 2003, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, con capacidad de comercializar los bienes o productos que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el Ciudadano Carlos Amilcar Novelo Basto, quien acredita su personalidad con la escritura pública no. 208 de fecha 28 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Ermilo Ortega Salinas, Encargado de la Notaría Pública número 38 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche y se identifica con su credencial para votar con folio 0045057660236, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.



2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en: calle 12 número 248 entre calle Allende y Bravo, Barrio de San Román, C.P. 24040, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 2030, renovado el 24 de mayo de 2017.

2.7.- Que su registro federal de contribuyentes es: CSS030815RX2.

### 3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

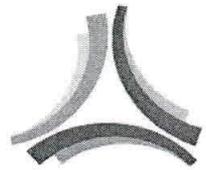
### Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
5	Pieza	Accesorio disco duro externo, marca ADATA, modelo HD710, interface superspeed USB 3.0, con dimensiones de 132 x 99 x 21.5 mm (largo, ancho, alto), capacidad de 1TB. Garantía de 3 años.	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
2	Pieza	Accesorio marca ENERGIZER, cargador de batería "AA" Y "AAA", con indicador del estado de recarga de las baterías, alerta batería baja con medidas de 68.58 x 109.2 x 233.67 mm, para 4 baterías.	844.00	1,688.00
5	Pieza	Accesorio mouse óptico alámbrico, con resolución de 1 000 DPI, marca EASY LINE (EL-993377).	71.20	356.00
5	Pieza	Accesorio teclado conexión USB para pc de escritorio con 8 teclas multimedia para accesos rápidos, sistema de membrana y conector USB 2.0, marca EASY LINE (EL-9933384).	95.00	475.00
2	Pieza	Cartucho marca HP, No. 920XL, color amarillo, rendimiento 700, numero de parte: CD974AL.	300.00	600.00
2	Pieza	Cartucho marca HP, No. 920XL, color cian, rendimiento 700, numero de parte: CD972AL.	300.00	600.00
2	Pieza	Cartucho marca HP, No. 920XL, color magenta, rendimiento 700, numero de parte: CD973AL.	300.00	600.00
2	Pieza	Cartucho marca HP, No. 920XL, color negro, rendimiento 1200, numero de parte: CD975AL.	673.00	1,346.00
3	Pieza	Cartucho marca HP, No. 970XL, color negro, rendimiento 9200, numero de parte: CN625AM.	1,930.00	5,790.00
10	Paquete	Consumible marca ENERGIZER, batería alcalina 9 volts/ 1 pieza.	106.50	1,065.00
15	Paquete	Consumible marca SONY, CD-R torre con 100 piezas con capacidad de 700 MB y un tiempo de 80 min de grabación.	308.31	4,624.65
15	Paquete	Consumible marca SONY, CD-R torre con 50 piezas con capacidad de 700 MB de capacidad por disco y un tiempo de 80 min de grabación.	142.50	2,137.50
15	Pieza	Consumible marca SONY, DVD-R torre con 100 piezas con capacidad de 4.7 GB y una velocidad de	385.00	5,775.00



		escritura de 16X.		
25	Pieza	Consumible marca VERBATIM, DVD-R doble capa 8.5 GB, con velocidad máxima de 2.4X, torre con 20 piezas.	623.00	15,575.00
10	Bote	Consumible, espuma limpiadora para teclados, 400 gramos., marca PERFECT CHOICE.	47.00	470.00
10	Paquete	Consumible, sobres para cd, con 50 piezas, blanco, con medidas de 12.7 x 12.7, marca MAPASA.	33.50	335.00
200	Paquete	Papel bond blanco, tamaño carta, blancura del 93%, gramaje 75 gr de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 hojas, marca SCRIBE.	58.30	11,660.00
3	Pieza	Tóner marca HP, No. 10A, color negro, rendimiento 6000,no. de parte Q2610A.	2,895.00	8,685.00
4	Pieza	Tóner marca HP, No. 80A, color negro, rendimiento 2700,no. de parte CF280A.	1,755.00	7,020.00
3	Pieza	Tóner marca HP, No. 87A, color negro, rendimiento 9000, no. de parte: CF287A.	3,665.60	10,996.80
2	Pieza	Tóner marca HP, No. 26A, color negro, rendimiento 3100, numero de parte: CF226A.	1,961.50	3,923.00
10	Pieza	Tóner marca HP, No. 55A, color negro, rendimiento 6000, numero de parte: CE255A.	2,490.00	24,900.00
11	Pieza	Tóner marca HP, No. 05A, color negro, rendimiento 2300, no. de parte: CE505A.	1,511.20	16,623.20
20	Paquete	Consumible marca ENERGIZER, modelo E91BP-4, batería alcalina "AA" , 1.5 volts, paquete con 4 piezas.	96.00	1,920.00
20	Paquete	Consumible marca ENERGIZER, modelo E92BP4, batería alcalina,"AAA", 1.5 volts paquete con 4 piezas.	106.70	2,134.00
10	Paquete	Consumible marca ENERGIZER, número de parte: NH15BP-2, batería recargable,"AAA", paquete con 2 piezas.	74.50	745.00
32	Pieza	Accesorio marca KINGSTON, unidad flash USB, 32 GB, medidas: 56 mm x 21 mm x 9 mm.	168.00	5,376.00
35	Pieza	Accesorio marca KINGSTON, unidad flash USB, 16 GB, medidas: 56 mm x 21 mm x 9 mm.	99.00	3,465.00
10	Pieza	Consumible, aire comprimido, de 440 ml, marca VORAGO, modelo CLN-100.	65.75	657.50
5	Pieza	Accesorio, mouse inalámbrico, receptor inalámbrico USB, con alcance de 10 metros, marca LOGITECH, modelo M170.	132.00	660.00
6	Pieza	Tóner marca HP, No. 49A, color negro, rendimiento 2500, no. de parte: Q5949A.	1,722.80	10,336.80
3	Pieza	Tóner SAMSUNG 101, negro, 1500 páginas, MLT-D101S.	1,035.20	3,105.60
10	Pieza	Cartucho HP 974A, color negro, no. de parte L0R96AL.	1,102.00	11,020.00
10	Pieza	Cartucho HP 974A, color cyan, no. de parte L0R87AL.	1,247.00	12,470.00
10	Pieza	Cartucho HP 974A, color amarillo, no. de parte L0R93AL.	1,234.00	12,340.00
10	Pieza	Cartucho HP 974A, color magenta, no. de parte L0R90AL.	1,247.00	12,470.00
3	Pieza	Cartucho negro, alto rendimiento HP 88 XL (C9396A).	947.00	2,841.00
3	Pieza	Cartucho magenta de alto rendimiento, HP 88 XL, (C9392AL).	528.30	1,584.90
3	Pieza	Cartucho amarillo de alto rendimiento, HP 88XL, (C9393AL).	528.30	1,584.90



3	Pieza	Cartucho cian, alto rendimiento, HP 88XL (C9391AL).	536.70	1,610.10
4	Pieza	Cartucho de tinta alto rendimiento, BROTHER NEGRO, modelo: LC75BK.	317.50	1,270.00
4	Pieza	Cartucho de tinta alto rendimiento, BROTHER AMARILLO, modelo: LC75Y.	196.20	784.80
4	Pieza	Cartucho de tinta alto rendimiento, BROTHER CYAN, modelo: LC75C.	196.20	784.80
4	Pieza	Cartucho de tinta alto rendimiento, BROTHER magenta, modelo: LC75M.	220.50	882.00
			<b>Subtotal</b>	\$ 218,287.55
			<b>16% I.V.A.</b>	\$ 34,926.01
			<b>Total</b>	\$ 253,213.56

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases del concurso, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato con I.V.A. incluido es de **\$253,213.56 (Son: Doscientos cincuenta y tres mil doscientos trece pesos 56/100 M.N.)**, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **20 días naturales contados a partir de la firma del contrato**. En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

**Quinta.- Forma de pago:** Los bienes objeto del presente concurso se pagarán contra entrega recepción de los mismos a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** El proveedor que resulte adjudicado otorgará garantía por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier institución de crédito, misma que deberá presentar en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

**Séptima.- Recepción de los bienes:** La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en el domicilio que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública, en Avenida López Portillo por Avenida Lázaro Cárdenas, s/n colonia Laureles, c.p. 24096, San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tal efecto determine "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

**Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la servidora pública L.A.P. Karla Guadalupe Mota Becerra, Directora de Finanzas y Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

**Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las



condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

**Décima.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima primera.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima segunda.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

**Décima tercera.- Rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima cuarta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima quinta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima sexta.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 20 de abril de 2018.

Por "El Estado"

  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración e  
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

  
C. Carlos Amilcar Novelo Basto  
Rep. legal de Comercializadora  
Sistemas Stone, S.A. de C.V.

Testigos

  
Licda. Elsy Daniela Chuc Solis  
Directora de Recursos Materiales

  
Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova  
Subdirectora de Licitaciones y Contratos